

1/17212

REG.

=1=

~~LVI~~
~~B-103~~

A.R.V.

MADRID 19 DE MARZO DE 1841.

OBLIGACIONES

11212

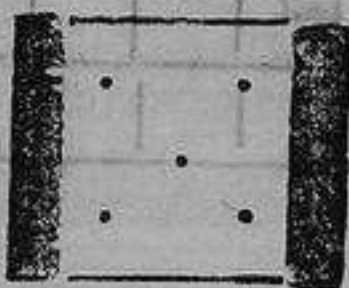
DE LAS CORTES.

La primera obligacion de las córtes del año de 1841, es hacer un código agrario político, porque es la primera necesidad social.

BASES ELEMENTALES.

1.^a BASE ELEMENTAL.

La division territorial en haciendas perfectamente cuadradas, y que cada una comprenda un millon de varas cuadradas superficiales, tal como esta.



Los cinco puntos han de ser cinco habitaciones de cinco vecinos industriales en cada hacienda que produzca mas de

10 por uno de sembradura: las que menos produzcan, serán tales que algunas podrán alimentar á un solo vecino y los pocos ganados de su labor; pero evitará que continuen tan dañinos desiertos como son todos los que existen por falta del código agrario político, desterrador del teocratismo que produjo los despoblados.

2.^a BASE ELEMENTAL.

El millon de haciendas escaso que comprende la península, se debe dividir en barrios agrícolas de á veinte y cinco haciendas, tal como este.

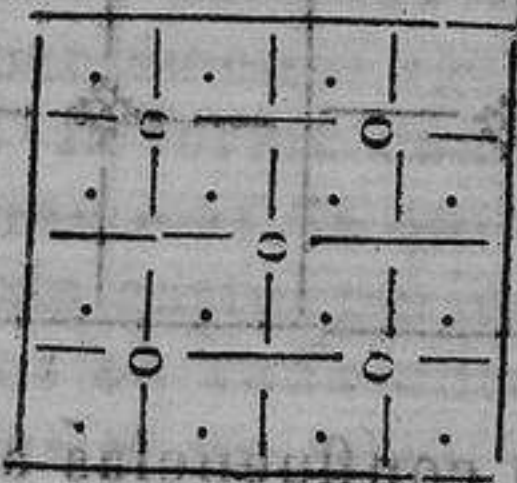
	13		

En la central hacienda n.º 13 habrá un oratorio parroquial y la casa de concejo de barrio con habitaciones, y almacenes incombustibles para conservar

los granos de las rentas granicias del imperio industrial, en sacos de a 1.700 onzas, que recogerá vacíos el contribuyente que los habrá traído llenos; para que hasta la venta en remate público del grano, permanezca este, en orrios de madera, libre de ratones, y libre de gorgojos.

3.^a BASE ELEMENTAL.

Los cuarenta mil barrios agrícolas que á corta diferencia, comprende la península se deben fraternizar dividiéndolos en tres mil cuarteles agrícolas; que á caso se hallarán, de á diez y seis barrios agrícolas, en la forma cuadrada siguiente.



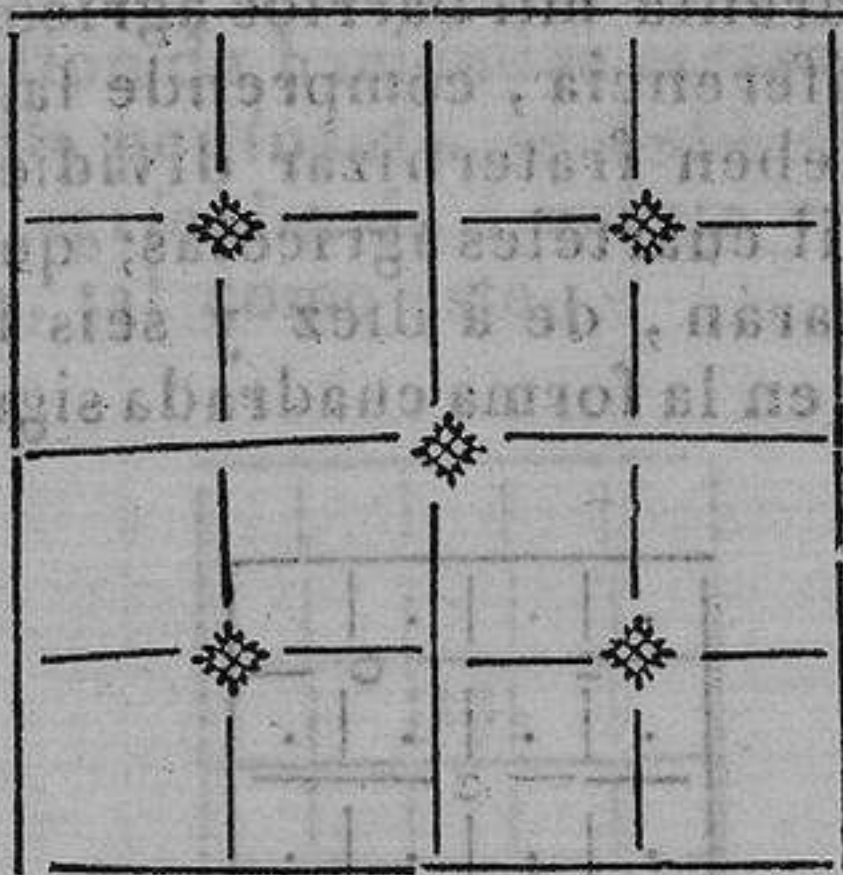
Ademas del oratorio, y el almacén concejal granicio del imperio, en cada uno de los diez y seis puntos centrales, ha de haber en las cinco confluencias an-

:

gulares letra O cinco templos y cinco casas concejales almacenes granicios del imperio industrial.

4.^a BASE ELEMENTAL.

Los tres mil cuarteles deben fraternizarse, dividiéndolos en partidos agrícolas de á diez y seis cuarteles cada partido en la forma siguiente.

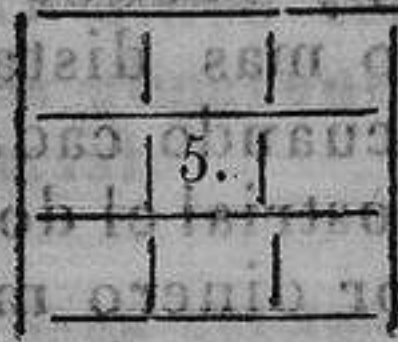


En las cinco confluencias angulares de cada partido, marcadas con las cinco estrellas, debe haber en cada una de las cinco un juez de 1.^a instancia, desde cuya central residencia ha de haber por lo menos veinte mil varas lineales has-

ta la periferia, y cuando mas treinta mil hasta el ángulo mas distante: presidirá en el remate, cuando cada mes venderá el imperio industrial el dozavo de su renta granicia, por dinero metálico las cuatro quintas partes, y la otra quinta por créditos nuevos contra el estado, en los cuales nuevos han de convertirse previamente los anteriores al establecimiento de estas bases del código agrario político, con el objeto de ahorrar cien millones de reales cada año, ó acaso mas, de los daños venidos de la imprevisión de Cabarrús en la creación de vales reales en que otros tambien tuvieron parte.

5.ª BASE ELEMENTAL.

Cada nueve partidos agrícolas formarán un departamento agrícola, ó sea provincia en la forma cuadrada siguiente, para ahorrar mas de quinientos millones de reales de gastos perjudiciales, nunca productivos en cada año, en empleados eclesiásticos y no eclesiásticos, amargo fruto de empresas adulatorias muy anteriores á Cabarrús y á Luis Felipe.



El partido central n.º 5, será capital de departamento: su centro la torre de Santa Cruz de Madrid.

6.ª BASE ELEMENTAL:

La península medida por el aire, comprenderá diez y seis departamentos centrales íntegros, y nueve laterales incompletos, por ser terrenos confinantes con los mares y con otras naciones; pero las aduanas fronterizas, puestas en la costa de Cantabria, sin previo convenio con la humanidad española, y sin cambio de misterios diplomáticos, con alguna estrangera, matarán políticamente por lo menos, al ministerio de hacienda, y á cualquiera otro que tal fechoria egecutare. En academia de oficio razonaremos cuando ella exista. Y, esto será para demostrar que es fácil doblar producciones y pagar menos de la mitad de contribuciones.

7.^a BASE ELEMENTAL.

Trescientos millones de reales anuales de gastos militares improductivos, se ahorrarán poniendo un plantel de ejército agrario, fabricante de útiles norias, algibes, pozos artesianos, y aprendiz del arte de la guerra en tiempo de paz, porque será esclavo el pueblo que no cultive el arte de la guerra, para poder poner en el mes de la calamidad á todo enemigo de nuestra independencia y de nuestro bien estar. Este ejército agrario de la urgente sagacidad meridional y occidental, comprenderia cinco millones de hombres útiles y nunca gravosos, si el millon de haciendas base 2.^a, fuese todo él productor de diez por uno y mas; pero contándole productor de cinco por uno, malo con bueno, será un millon solo de hombres todo el plantel de ejército, á razon de uno por cada hacienda base 1.^a

De forma que serán en cada barrio agrícola base 2.^a, veinte y cinco hombres de plantel de ejército; los cuales no solamente concurrirán al ahorro de los trescientos millones base 7.^a; sino que los veinte y mas millones que cuestan

los presidios cada año, se convertirán de improductivos que son, en muy productores, que deben hacerlos las córtes, de muy muchos bienes materiales: esto así porque, así como en ciertos presidios, algunos presidiarios van á las casas de labor mas próximas á ganar jornal, consentidos del comandante del respectivo presidio; del mismo modo, pueden los mismos presidiarios venir diez ó doce de ellos á cada barrio agrícola, para trabajar en él, al cargo del comandante de los 25 del plantel del ejército agrario, bajo un sencillo reglamento que lleve á cada hacienda y almacén n.º 13 base 2.ª, todos los salteadores de caminos y otros malhechores que, en cada barrio agrícola se han de prender, y sugetar á los trabajos, útiles para toda la España, si hay legisladores que bien la quieran, sin perjuicio de avenencias necesarias previamente al efecto, con ciertas ideas estrangeras, ó sean cambios de misterios diplomáticos.

8.ª BASE ELEMENTAL.

Es la estadística; pero no aquella de perder el tiempo y el gasto, como la vi cuando concejal presidente fuí en dos

primeros años del siglo XIX, en tiempo del ministro don Miguel Cayetano Soler, que preguntó de oficio, para que le respondiésemos diciéndole el número de varas cuadradas del territorio de cada pueblo &c.

Me puse de acuerdo con los concejales y presidentes de los pueblos de comarca, y todos le dimos al ministerio una minuciosa respuesta inútil, porque carecíamos de las siete bases precedentes, y carecíamos de las manos, que en dichas bases puestas de oficio, hallará el gobierno de 1841, si quiere tener esactísima estadística, que esas 25 y mas manos de cada barrio le darán ejecutada; sin perder el tiempo y el millonario gasto, intentado en 1841, y sin crear nuevos principios de odiosidad, ó sean elementos odiosísimos de discordia improductiva, como lo son esos novísimos decantados juicios contradictorios que, en gacetas de Madrid, parecen productores de algo, y no son sino teorías, de que los concejales de cada pueblo saben librarse, como supe y supieron los concejales de mi tiempo librarse de las de Soler: pero, de las tasaciones que las manos de 25 hombres en cada barrio harán, será imposible que concejal alguno se libre; mas, para

mandarles hacer tales muy necesarias tasaciones, indispensable es el saber antes cuantos granos de trigo se necesitan para sembrar una vara cuadrada superficial de terreno regadío, y cuantos granos para otra de secano: para saber esto y sus consecuencias próximas domésticas, con las mas remotas de una política previsora, no bastan las precedentes ocho bases elementales, sino que se necesitan las bases de organizacion, creadoras y reproductoras anualmente á perpetuidad, de un triple signo representativo, pues ya no basta el simple metálico de que hablan los economistas extranjeros y otros.

BASES DE ORGANIZACION.

1.^a BASE.

La primera base de organizacion, si ha de haber dinero bastante en tesoreria nacional desde 1841, ha de ser el establecimiento, en el mismo año de 1841, de un censo agrario propuesto en un cuaderno, *tercer preliminar*, ó sea gobierno interino agrario, que manuscrito se hallará en el despacho de la imprenta de Sanchiz calle de Jardines

número 36, para que allí, de día ó de noche, pueda quien quiera leerlo, copiarlo, y conocer de donde se han de sacar los fondos para gastos de establecer, en el primer año de los cuatro restantes de menor edad de S. M., las bases elementales, y las coadyuvantes de organizacion; porque, unidas en la marcha administrativa, forman la hipoteca productora granicia, para tomar sobre ella, y no sobre papelotes destructores de todo el mundo; (es decir, del bien estar de todo el mundo) el dinero metálico al tres por ciento, y cuando mas al seis; pero nunca mas, ni al ciento por ciento de los manejos clandestinos, ya muy esplicados por los patrióticos periodistas anti-teócratas; pero los tales periódicos nada dicen sobre que concluida la menor edad tratará de hacerlos morir el imperio parásito, y les estará bien empleado, porque no ven sino la milésima parte del mal que se les prepara, ínterin que, el imperio parásito **ES CUERPO TODO CUBIERTO DE OJOS** matadores del bienestar, que en los cuatro años de menor edad pudieran ser todos puestos fuera de accion, si los periodistas de media vista pasasen al campo de vista entera, perteneciente á la princesa de las ciencias, que

desde mis primeros años amé. Ya el Eco de Comercio de 22 de marzo de 1841, pasa de media vista, con motivo de alocucion pontifical de 2 del mismo marzo.

2.^a BASE DE ORGANIZACION.

La 2.^a base de organizacion está en la misma imprenta, calle de Jardines número 36, para que la copie ó lea quien quiera, en un cuaderno, proyecto de gobierno agrícola perpetuo, en pocos pliegos manuscritos, en los cuales tenemos hecha la esplicacion de los 27 elementos legales de produccion de bienes materiales, porque, los cuatro elementos naturales no son bastantes, ínterin falta el uso de los 27 del gobierno agrícola perpetuo, sin el cual en firme accion, el imperio industrial productor, será esclavo del parásito destructor, y holgazan dissipador perjudicial de lo mas importante del producto del terreno mal consagrado á mantener tantos holgazanes.

3.^a BASE DE ORGANIZACION.

La 3.^a base de organizacion es compuesta de cinco folletos impresos: de ca-

da uno hay en la imprenta citada trescientos ejemplares; para que, quien quiera les compre, ó lea ó copie, si gusta conocer la facilidad de ejecutar lo propuesto en ellos: el 1.º se nomina preliminar de la nueva paz octaviana: es el 2.º tambien preliminar de la misma paz, que convierte el imperio parásito en imperio industrial: el 3.º, se nomina título de príncipe de la union: el 4.º se nomina título de príncipe de los príncipes de la union: y, el 5.º se nomina, conquista del sistema de quemar escuadras: y aunque en este 5.º no se dice si se trata de intelectivas ó de materiales escuadras, ó si todas juntas han de ser ó no de la conquista, se reserva decir todo en academia oficial cuando ecsista **CON PENA DE LA VIDA** para el que revele lo que allí se diga; aunque ni allí se dirá el mas recóndito secreto, sino cuando sus especiales bases hayan sido, sin escribir de ellas, puestas en uso tal que, no pueda destruir las jamás el imperio parásito, con la mano de hijo de rey, ni con otra alguna de ningun caciquismo esclavizador de las personas que trabajan y pagan los despilfarros y mala versacion de los paseantes individuos del imperio parásito, anti-industrial, vendador de ojos vulgares.

Tambien se leerá, comprará, ó copiará, fuera de dicha imprenta en la casa de correos, entrando por la calle de la Paz, en el ángulo de la izquierda, en que se halla el PUESTO del espendedor de periódicos Manuel Lopez: éste tendrá lo precitado manuscrito y todo lo impreso referido: Lopez ecsigirá para sí mismo lo que convencionalmente ajuste.

Madrid 19 de marzo de 1841 =El enemigo de educaciones políticas no presididas por academia oficial

José de Ibarrola Echebarria.



MADRID:

Imprenta de Sanchiz, calle de Jardines.

Madrid 13 de Noviembre de 1860

Marcela Echevarria

